

RESOLUCIÓN 744/2026, de 18 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se realiza la selección de nuevas empresas para formar parte del Sistema Dinámico de Compra para la contratación de obras de hasta 200.000 euros (IVA excluido) en los centros de salud de Atención Primaria Norte y Este del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (GAP SDC1/2025).

Por Resolución 647/2025, de 9 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó el expediente para la celebración de un Sistema Dinámico de Compra para la contratación de obras de hasta 200.000 euros (IVA excluido) en los centros de salud de Atención Primaria Norte y Este del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Por Resolución 1034/2025, de 8 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se seleccionaron las siguientes empresas para formar parte del Sistema Dinámico de Compra:

Empresa	CIF	Categorías
EXCAVACIONES FERMÍN OSES, S.L.	B31231319	1
INOXMETAL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CARPINTERIA DE INOXIDABLE, S.L.	B71365605	2
PROYECTOS Y REFORMAS VIEDMA, S.L.	B31837339	1
ESTUDAL, S.L.	B31375686	1, 2, 3, 4, 5, 6
FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.	B31555642	1, 2, 3, 4, 5, 6

Por Resolución 1188/2025, de 8 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se seleccionaron las siguientes empresas para formar parte del Sistema Dinámico de Compra:

Empresa	CIF	Categorías
REVIMPE, S.L.U.	B31265333	1
ELECTRICIDAD CONELEK, S.L.	B31125370	3-5
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JOSEAN MARTIN, S.L.	B31949100	1
CONSLAU, S.L.	B31197528	1
JESÚS URIZ DE LARRINAGA	72673097C	3

Con fecha 29 de mayo de 2026, en sesión celebrada telemáticamente, la Mesa de Contratación admitió a la licitación a todas las empresas que habían solicitado su participación hasta la fecha en las diferentes categorías, una vez comprobado que la documentación presentada por las mismas era conforme a lo exigido en el apartado 10 del pliego regulador. Acordándose, por tanto, proponer al órgano de contratación la selección de las siguientes empresas:

Empresa	CIF	Categorías
DISTRIBUCIONES RENOVEN, S.A.	A31497100	2
CARPINTERIA Y DISEÑO MAÑERU, S.A.L.	A31514037	2
EULEN, S.A.	A28517308	1, 2, 3, 4, 5, 6

Vista la propuesta de selección efectuada por la Mesa de Contratación y habiendo sido examinado el expediente por la Intervención Delegada en el Departamento de Salud sin que haya manifestado observaciones o reparos al mismo.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Realizar la selección de las siguientes empresas para formar parte del Sistema Dinámico de Compra para la contratación de obras de hasta 200.000 euros (IVA excluido) en los centros de salud de Atención Primaria Norte y Este del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (GAP SDC1/2025):

Empresa	CIF	Categorías
DISTRIBUCIONES RENOVEN, S.A.	A31497100	2
CARPINTERIA Y DISEÑO MAÑERU, S.A.L.	A31514037	2
EULEN, S.A.	A28517308	1, 2, 3, 4, 5, 6

2º.- Publicar el anuncio de selección en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.- Trasladar esta Resolución a la Mesa de Contratación; a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; al Servicio de Régimen Jurídico, a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales, y al Servicio de Presupuestos y Contabilidad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; y al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

4º.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas, significándoles que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral o, potestativamente y de forma alternativa y sustitutiva al anterior, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Juan Antonio Guajardo Remacha